Gobernación del CAUCA | Secretaría de Educación y Cultura

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO	Código: I01.05.F03
	Versión:01

Fuente de los recursos destinados al contrato principal:	**PGN**				
Fecha de elaboración de la solicitud:	**16**	**de**	**JULIO**	**de**	**2025**

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición o prórroga del contrato estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.
- El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del interventor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	**ORDEN**		**CONVENIO**	
Contrato número:	1381		De	2025	
Objeto del contrato: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA; DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TÉCNICAS, TIPOS Y MODALIDADES DEFINIDOS EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIOS.					
Supervisor:	LEIDY LORENA ORDOÑEZ OBANDO – Tecnico Administrativo PAE				
Contratista:	**RESGUARDO INDÍGENA TOTORO**				
Valor inicial del contrato:	OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 817.651.176).				

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO	Código: I01.05.F03
	Versión:01

Plazo fijado en clausulado complementario:	El plazo de ejecución será hasta el agotamiento del recurso contratado o el vencimiento de los días de operación, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y conforme a los días de atención con estudiantes establecidos en el calendario educativo general y/o el calendario académico indígena para el año 2025 según corresponda, expedido por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.					
Fecha de acta de inicio del contrato:	**14**	**de**	**MARZO**	**de**	**2025**	
Fecha de terminación determinada en el contrato electrónico:	**21**	**de**	**JULIO**	**de**	**2025**	

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Prórrogas

Contrato adicional No.	Tiempo (días calendario)
-	-

Fecha actual de terminación del contrato:	-	De	-	De	-

Adiciones

Contrato adicional No.	Valor $

Valor actual del contrato:	$-

Modificaciones

Contrato adicional No	Cláusula Nº	Descripción
Contrato electrónico	Información general Fecha de terminación del contrato	Modificación No. 01, por medio de la cual se ajustó la fecha de terminación del contrato electrónico, conforme a los **68 días de operación contratados** y las fechas establecidas en el acta de inicio y el inicio de operación. Esta modificación **no alteró los términos contractuales** y deberá incorporarse bajo el amparo de las garantías conforme a lo dispuesto en la **Cláusula Décima Sexta - Garantías** del clausulado complementario.

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

El presente documento tiene por objeto solicitar: OTROSI No. 3 al contrato No. 1381-2025

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO	**Código**: I01.05.F03
	Versión:01

Citado así	El Programa de Alimentación Escolar PAE para Pueblos Indígenas es una estrategia que bajo el enfoque de protección integral contribuye al acceso con permanencia al Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes indígenas matriculados en los establecimientos educativos ubicados en territorios indígenas o mayoritariamente indígenas, a través de la entrega de un complemento alimentario que propenda por recuperar y fortalecer los procesos culturales alimentarios y nutricionales, la autonomía alimentaria en los Pueblos Indígenas y el fomento de hábitos alimentarios saludables, independiente de la modalidad de atención, como uno de los elementos constitutivos del Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP. En desarrollo del proyecto: "IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2025 EN LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" con No. BPIN 2024003190085 – Nación, con la disponibilidad de los recursos existente, se suscribieron los Contratos de prestación del servicio para población mayoritaria e indígena, entre los cuales se encuentra el contrato No. 1381-2025 con la **RESGUARDO INDÍGENA TOTORO** para efectuar la entrega del complemento alimentario en la modalidad de PAE REGULAR a 2.333 estudiantes para 68 días de operación, los cuales de acuerdo con los lineamientos técnicos del programa se traducen en 3 periodos de ejecución de 20 días cada uno y un cuarto periodo por 08 días, cuya fecha de terminación se encuentra pactada el 21 de julio de 2025. El proyecto en mención define una cobertura de atención de 161.820 niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en los E.E. de los municipios no certificados del Departamento del Cauca distribuidos por municipio y operador, los cuales conforme a las variaciones que presenta la matrícula SIMAT por las novedades de ingresos o retiros de estudiantes pueden aumentar o disminuir, siempre y cuando no se supere la cobertura total de atención definida en el proyecto. Con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de alimentación escolar, la entidad procedió a incorporar recursos al proyecto con la fuente de financiación Nación, mediante viabilidad ajustada 2 y 3 del 4 de febrero de 2025 y 5 de mayo de 2025 respectivamente. Es así como mediante decreto 0642-06-2025 del 3 de junio de 2025 fueron incorporados al presupuesto de rentas o ingresos y apropiaciones del Departamento del Cauca recursos correspondiente a excedentes del programa de alimentación escolar - PAE 2024 y al ajuste entre lo asignado por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para aprender UAPA y lo inicialmente apropiado en el presupuesto para el programa de alimentación escolar en la vigencia 2025. Una vez garantizada la disponibilidad de los recursos y con el fin de dar cumplimiento a las funciones que asigna la ley a las entidades territoriales para la atención PAE a la población escolar, respecto del operador **RESGUARDO INDÍGENA TOTORO**, se considera viable modificar el contrato No. 1381-2025, en el sentido de adicionar recursos y prorrogar el plazo de ejecución reflejado en los días de operación, conforme se detalla a continuación:

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO	Código: I01.05.F03
	Versión:01

MUNICIPIO	POBLACION	BENEF/CAJMT	BENEF/CAA	VALOR COMPLEMENTO	VALOR ALMUERZO	DIAS DE EJECUCION	SUBTOTALES	No. COMPLEMENTOS A ENTREGAR
TOTORÓ	IND - PUEBLO TOTOROEZ	2333		$ 5.154		68	$ 817.651.176	158.644
		2333		$ 5.154		34	$ 408.825.588	79.322
TOTAL		2333		$ 5.154		102	$ 1.226.476.764	237.966

Adicionar al contrato No. 1381-2025 la suma de CUATROCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($408.825.588) los cuales corresponden a recursos Nación en consecuencia el valor total del contrato será hasta por la suma de MIL DOSCIENTOS VEINTI Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.226.476.764), en el mismo sentido prorrogar el plazo de ejecución en 34 días de operación conforme al calendario académico vigente, por lo que, tomando en cuenta el día de inicio de operación surtido y los días efectivos de prestación del programa de alimentación escolar, el plazo total en días de operación se establece en 102 días, que para efectos de registro en la plataforma SECOP II se contabilizan hasta el 09 de septiembre de 2025.

Conforme a las metas del proyecto "IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2025 EN LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de alimentación escolar, se hace necesario:

Prorrogar el Plazo de ejecución establecido en el contrato electrónico – información general duración del contrato, estableciendo el mismo en 102 días de operación y fijando la fecha de terminación el 09 de septiembre de 2025.

Modificar numeral 4.1 del clausulado complementario adicionando el citado valor e incorporando la tabla que adiciona 34 días de operación.

Modificar el numeral 4.2 de la Clausula cuarta – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL incorporando el CDP No. 4615 del 09 de julio de 2025

Incorporar parágrafo tercero al numeral 4.3 de la cláusula cuarta – ANTICIPO del clausulado complementario, así: **PARÁGRAFO TERCERO.** Los recursos adicionados mediante el presente otrosí/modificatorio no estarán sujetos al pago de anticipo, por lo tanto, su ejecución se efectuará conforme a las actividades desarrolladas y debidamente acreditadas en los informes de supervisión, de acuerdo con el procedimiento de pagos establecido en el contrato.

Prórrogas – Respecto al contrato electrónico – Fecha de terminación

Cláusula No.	Tiempo
Información general	Fecha de terminación
Solicitud de prórroga:	Al 09 de septiembre de 2025

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO	Código: I01.05.F03
	Versión:01

Información general	Duración del contrato
Solicitud de adición:	102 días
Adiciones	
Cláusula No.	**Valor ($)**
Clausula Cuarta:	Adicionar la suma de CUATROCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($408.825.588).
Modificaciones	
Cláusula No.	**Valor ($)**
Numeral 4.1 de la Cláusula cuarta - Valor del contrato	**Modificar el numeral 4.1 de la cláusula cuarta – valor del contrato**, establecida en el clausulado complementario del contrato electrónico 1381– 2025, en el sentido de adicionar la suma de CUATROCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($408.825.588), correspondiente a recursos nación con destinación específica Programa de Alimentación Escolar, por lo tanto el valor total estimado del contrato es de MIL DOSCIENTOS VEINTI Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.226.476.764) de la siguiente manera:

MUNICIPIO	POBLACION	BENEF/CAJMT	BENEF/CAA	VALOR COMPLEMENTO	VALOR ALMUERZO	DIAS DE EJECUCION	SUBTOTALES	No. COMPLEMENTOS A ENTREGAR
TOTORÓ	IND - PUEBLO TOTOROEZ	2333		$ 5.154		68	$ 817.651.176	158.644
		2333		$ 5.154		34	$ 408.825.588	79.322
TOTAL		2333		$ 5.154		102	$ 1.226.476.764	237.966

Modificar el numeral 4.2 de la Clausula cuarta – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Modificar el numeral 4.2 de la Clausula cuarta – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL del clausulado complementario, incorporando el CDP No. 4615 del 09 de julio de 2025 así:

VIGENCIA FISCAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR A COMPROMETER
2025	631 del 10 de enero de 2025	$ 22.531.669.536	$ 817.651.176
2025	4615 del 09 de julio de 2025	$ 408.825.588	$ 408.825.588

Incorporar **PARÁGRAFO TERCERO** al numeral **4.3** de la cláusula cuarta	Incorporar parágrafo tercero al numeral 4.3 de la cláusula cuarta – ANTICIPO del clausulado complementario, así: **PARÁGRAFO TERCERO.** Los recursos adicionados mediante el presente otrosí/modificatorio no estarán sujetos al pago de anticipo, por lo tanto, su ejecución se efectuará conforme a las actividades desarrolladas y debidamente acreditadas en los informes de supervisión, de acuerdo con el procedimiento de pagos establecido en el contrato.

Gobernación del CAUCA | Secretaría de Educación y Cultura

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO	**Código**: I01.05.F03
	Versión:01

Justificación de la solicitud:	***SUSTENTO LEGAL:*** De conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es viable el presente modificatorio, toda vez que no supera el 50% del valor inicial contratado, al respecto, el Consejo de Estado, Sala Consulta y Servicio Civil con radicación 1920 del 09 de septiembre de 2008, manifestó: *"... En efecto, el referente a tener en cuenta para aplicar el límite de adición previsto en el artículo 40, parágrafo de la ley 80 de 1993, en el valor inicial del contrato, es un criterio establecido por el legislador para garantizar la transparencia, la selección objetiva y el principio de planeación en la contratación estatal."*
	SUSTENTO TÉCNICO: Con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de alimentación escolar, la entidad procedió a incorporar recursos al proyecto "IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2025 EN LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" BPIN 2024003190085 con fuente de financiación Nación, mediante viabilidad ajustada 2 y 3 del 4 de febrero de 2025 y 5 de mayo de 2025 respectivamente. Una vez garantizada la disponibilidad de los recursos y con el fin de dar cumplimiento a las funciones que asigna la ley a las entidades territoriales para la atención PAE a la población escolar, respecto del operador **RESGUARDO INDÍGENA TOTORO**, se considera viable modificar el contrato No. 1381-2025, en el sentido de adicionar recursos y prorrogar el plazo de ejecución reflejado en los días de operación. ***SUSTENTO ECONÓMICO:*** *Con la presente modificación se pretende cualificar y hacer más efectivo el uso de los recursos de las fuentes de financiación del programa a fin de lograr las metas establecidas en el proyecto y la atención del programa, contando la entidad con la disponibilidad presupuestal que permite cubrir esta necesidad,* por lo cual es viable realizar el presente modificatorio.

Lorena Ordoñez O.

LEIDY LORENA ORDOÑEZ OBANDO
Supervisora - Técnico Administrativo G-06